

AMOYÁ	4,29	6,62	10,45	12,93	17,43	20,60	27,16	12,59	17,26	16,53	19,28	15,32
SOGAMOSO	141,98	133,93	159,33	381,08	476,48	312,34	298,16	256,43	263,41	470,42	620,35	582,14

2 Las actualizaciones de que trata el presente Acuerdo, adicionan y complementan las series hidrológicas avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas en conjunto como las series hidrológicas históricas a ser utilizadas en el planeamiento energético indicativo.

3 El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Diana M. Jiménez R.

Secretario Técnico - Alberto Olarte